

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Edicto

Por el presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 8 de Agosto de 1907, se cita, llama y emplaza á D.^a Faustina Díez Alvarez, viuda de D. Florencio Rico, oficial que fué de la Sección de Recaudación en la Administración de Contribuciones de esta provincia, durante los trimestres 2.^o al 4.^o de 1889-90, y 1.^o y 2.^o de 1890-91 y cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de 15 días comparezca ante la Sala de aquél alto Cuerpo, por sí o debidamente representada, á ejercer su derecho, en concepto de responsable subsidiaria, en la vista de las actuaciones seguidas contra D. Alejo Suarez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Gijón, por el alcance de 10.301 pesetas que le resultó en su cometido; previniendo á la expresada señora que de no concurrir á dicho acto, cual se le ordena, se la declarará en rebeldía.

Oviedo 27 de Mayo de 1908. — Joaquín Gallego.

R. al núm. 2.134.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castrillón

Don Manuel de Alba García, Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó declarar prófugos, con las penalidades y recargos que previene la vigente ley de Reemplazos, á todos los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1908

- Núm. 1. Salvador Inclán Alonso, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Ventaniella.
2. Angel García Noval, de Matías y Josefa, de La Banda.
3. José María Gutiérrez García, de Juan y Sinforsosa, de Berruga.
4. Antonio Fernandez Alonso, de Manuel y Vicenta, del Puerto.
5. Manuel Villoria y Menendez, de Salvador y Agapita, de idem.
6. Manuel Antonio Gutierrez Fernandez, de José y María Esperanza, de La Parra.
7. José Lopez Galán, de Nicolás y Josefa, de La Rasa.
8. Angel Alonso Gonzalez, de José y María, de Barca.

9. Angel Carreño Fernandez, de Venancio y Victoria, de La Salguera.
10. Manuel Suarez Menendez, de Manuel y Generosa, del Cuadro.
11. José María Suarez Alvarez, de Josefa, de La Machuquera.
12. Tomás Timoteo Blanco García, de Domingo é Indalecia, de La Fábrica.
13. Pablo Rodriguez Lopez, de Manuel y Josefa, de Orbón.
14. José Arias García, de Ramón y Dionisia, de La Campa.
15. Alfredo Manso Gonzalez, de Inocencio y Felisa, de Arrojo.
18. José Inclán Gonzalez, de Evaristo y Adela, de Panizales.
19. Roque Arias y Alvarez, de Manuel y Josefa, de La Campa.
20. Bautista Menendez Galán, de José y Natalia, del Castro.
21. Belarmino Vazquez García, de José y Generosa, de Arnao.
22. Manuel Galan Fernandez, de José y María, de Vega.
23. José Menendez Carreño, de José y María, de Piedras Blancas.
24. José María Molina Galán de Inocencio y Teresa, de Ventaniella.
25. Felipe Menendez Valdés, de José y Florentina, del Cuadro.
26. Francisco Cueto Fernandez, de Manuel y María, de Romadorio.
27. Gabriel Antonio Valle Alvarez, de Marcelino y María, de La Vallina.
29. Manuel Lopez Fernandez, de José y María, de Las Vinadas.
31. Ramón Lopez Arias, de Alejandro y Manuela, del Cuadro.
32. Bautista Alvarez Lopez, de Manuel y Josefa, de Raices.
33. José Ramón Díaz Vigil, de Bernabé y Rita, de Salinas.
34. Manuel Galan Alonso, de Ramón y Josefa, de Balboniel.
35. Herminio García Menendez, de José y María, del Cuadro.
36. Aurelio Alonso y Martinez, de Bernardo y Saturna, de Las Campas.
37. Diego Díaz García, de Francisco y Matilde, de Carcedo.
38. Alfredo Inclán Alonso, de Manuel y Felisa, de La Goba.
39. Emilio Pinto García, de Tomás y Generosa, de la Ramera.
40. Manuel Norniella y García, de José y Felisa, de La Vega.
41. Ramón Carreño Lopez, de Manuel y Celestina, de Romadorio.
43. Manuel Arias Rodriguez, de Indalecio y Teresa, del Castro.
44. Francisco Menendez y Fernandez, de Rosendo y Delfina, de La Parra.
45. Celestino Alvarez y García, de Manuel y Matilde, de Peña Rey.
46. Bernardo Vallina Inclán, de Marcelino y Ramona, de Vega.
47. José María Solís Alvarez, de Ramón y Generosa, de Llodares.
48. Manuel Cueto Suarez, de Benito é Irene.
50. José María Gonzalez Menendez, de José y Generosa, del Castro.
51. José Gonzalez Lopez, de José y María, de La Fábrica.
53. Cástor Gonzalez y Alvarez, de Ramiro y Rosalía, de San Amaro.
54. Víctor Díaz Menendez, de José y Perfecta, de Quintana.
55. Angel Suarez Vallina, de Ramón y Manuela, de Vega.
56. Manuel García Menendez, de José é Isabel, de Arnao.
57. José Vicente Suarez Samuño, de José y María, de idem.
58. Antonio Galan Huerta, de Salustiano y Florentina, de Vellay.

59. José García Gonzalez, de Fernando y María, de La Corredoria.
60. Manuel Antonio Alvarez Díaz, de Miguel y Florentina, de Vega.
61. Alvaro Nuevo Muñiz, de Benito y Rosalía, de Moire.
62. José Antonio Artimez Menendez, de Francisco y Amalia, de Salinas.
63. Sergio Aniceto García Alvarez, de Adriano y Filomena, de Arancés.
64. Bernardo Díaz Muñiz, de José y Sinforsosa, de La Campa.
65. Bernabé Artime Alonso, de Manuel y María, de Salinas.
66. Julio Rodriguez Menendez, de Tomás y Teresa, de Arnao.
68. Florentino Prado y Cueto, de Agustin y Ramona, de La Riera.
70. Francisco Martinez Fernandez, de Valentín y Juana, de Salinas.
71. Jesús Menendez y Alvarez, de Juan y Teresa, de Villar.
72. Manuel Campa Alvarez, de José y Benita, de Teboyas.
74. José Alvarez Suarez, de Segismundo y María, de Bayas.
78. Francisco Arias Fernandez, de Manuel y Delfina, de La Parra.
79. Manuel Gonzalez Suarez, de Vicente é Inés, de La Casona.
80. Manuel Alvarez Gonzalez, de Antonio y Rufina, de Navalón.
81. Francisco Torre Lopez, de José y Concepción, de Villar.
84. Manuel Alvarez García, de Antonio y Josefa, de Llordal.
85. Francisco Quiñones García, de Manuel y Florentina, de La Casería.
86. Manuel Ant.^o Gelaz Hermaus, de Ricardo y Rita, de Salinas.
87. Anacleto Fernandez García, de Rosendo y María, de La Plata.
88. Florentino Fernandez Rodriguez, de Julian y Manuela, de Gozón.
89. Francisco García y García, de Francisco y Ramona, de Las Bárzanas.
90. Nicolás Alfredo Valdés Lopez, de Antonio y Fermina, de Salinas.
92. Jesús José María Begega Fernandez, de Estéban y Marcelina, de Raices.
94. Manuel Suarez Fernandez, de José y María, de la Fábrica.
95. Ramón Perez Muñiz, de Fernando y Manuela, de idem.
96. Santiago Fernandez Fernandez, de Pascual y Teresa, de Vega.
97. Baldomero García Lopez, de Benito y Serafina, de Villar.
98. José Vazquez Arias, de Ramón é Ignacia, del Puerto.
99. Estanislao Candanedo Fernandez, de Joaquín é Irene, de La Parra.
100. Ramón García Gonzalez, de Faustino y Josefa, de Gago.
102. Manuel Muñiz Arias, de José y María, de Carcedo.
103. Francisco Díaz Menendez, de José y Laura, del Cuadro.
106. Feliciano Suarez García de Silvestre y María, de Bayas.
107. Sandalio Peleaz Fernandez, de Sandalio y María, de Arnao.
108. Constantino Lopez Cabo, de Constantino y Victoria, de idem.
110. Leandro Fernandez Alvarez, de Juan y Generosa, de Romadorio.
111. José Gonzalez Lopez, de José y Antonia, de La Plata.
113. Joaquín Eusebio García Perez, de Vicente y Carmen, de La Fábrica.
115. Jesús Carreño García, de Manuel y Carmen, de Omedo.
117. Manuel Iglesia Alvarez, de Juan y Rosa, del Puerto.
120. Hermenegildo Lopez Alonso, de Benito y Josefa, de Quiloño.

121. Francisco Gonzalez Vega, de Andrés y Josefa, de Llordal.

122. José Antonio Lopez y Menendez, de Gervasio y Ramona, de Campiello.

Reemplazo de 1907.

28. Ramon Pinto y García, de Tomás y Generosa, de La Ramera.

29. Amador García Rubio, de José y Josefa, de Salinas.

40. Wenceslao Fernandez Menendez, de Gumersindo y Rosa, del Trubano.

49. Angel Rodriguez Gonzalez, de Manuel y Benita, de Ventaniella.

Reemplazo de 1905

33. Mannel Arrojo Cueto, de José y Generosa, de San Adriano.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, regando á las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los expresados mozos y, caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición para los fines oportunos.

Castrillón 9 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Alba.

R. al núm. 2.104

Alcaldía de Leitiriegos

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el día de hoy del remate en venta libre del arbitrio establecido sobre las especies de consumo de la segunda tarifa, huevos, queso, leche, manteca de vacas, paja de cereales, hierba para los ganados, patatas y la leña no comprendida en las primeras materias de la industria, se anuncia la segunda y última subasta que se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, de diez á doce de la mañana del día seis de Junio próximo, por el tipo de dosmil quinientas ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, aumentado con tres por ciento para premio de cobranza y conducción de caudales, que asciende á setenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos, y forman el total presupuesto de dosmil seiscientos sesenta y siete pesetas ocho céntimos.

El acto se verificará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en la subasta se precisa el depósito provisional del cinco por ciento, y la fianza definitiva será la cuarta parte en metálico del precio que obtenga el remate, impuesto en la depositaria municipal en el plazo de diez días, después de notificada la aprobación de la subasta al rematante.

El contrato será por el año de 1908, y no serán admitidas proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Leitariegos 25 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Atilano Rodríguez.

R. al núm. 2.145

Alcaldía de Miranda

D. Emilio Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que habiéndose instruido los oportunos expedientes á los mozos del presente reemplazo y revisiones anteriores, por no haber comparecido al llamamiento, este Ayuntamiento en sesión de 25 de Abril último acordó declararles prófugos con todas las penas y recargos que la Ley establece por no haber justificado la falta de presentación.

Reemplazo de 1908

Número 2 Antonio Arias Alvarez, hijo de Domingo y Teresa.

3 Francisco Gonzalez Fernandez, de Diego y Juana.

5 Enrique Gonzalez Valdés, de Salvador y Manuela.

7 Amador Gonzalez Hevia, de José y María.

11 César Luis Santibañez Menendez, de Gregorio y Anselma.

16 Avelino José Gomez Menendez, de Ramón y Joaquina.

18 Carlos Menendez Alvarez, de José y Rosa.

19 Ismael Ramón Gonzalez Rodriguez, de Honesto y Justa.

26 Aurelio Negrón Negrón, de Domingo y Matilde.

28 Antonio German Miranda Gancedo, de José y Sevdriana.

29 Manuel García Díaz, de José y María.

30 Manuel Inchausti García, de Antonio y María.

32 Francisco Menendez García, de Francisco y Ramona.

34 José Antonio Fernandez Gonzalez, de Francisco y Manuela.

40 José Lopez Gonzalez, de Francisco y Rosalía.

41 José Fernandez Boto, de Juan y Joaquina.

42 Federico Cuervo Velasco, de Manuel y María.

43 Francisco Perez Menendez, de José y Perfecta.

44 Eduardo Iglesia Cuervo, de José y Josefa.

46 José Alvarez Alvarez, de Manuel y Juana.

47 Bernardo Bergara Fernandez, de Joaquin y Severa.

49 Hermenegildo Puente García, de José y Filomena.

50 Antonio Fernandez Alvarez, de Pedro y Joaquina.

51 Cándido Perez Alvarez, de Antonio y María.

53 Benigno Longoria Menendez, de Manuel y Casiana.

54 Feliciano Manuel Gonzalez Lopez, de Manuel y Rosalía.

55 Manuel García Cachero, de Antonio y Joaquina.

56 Celestino Arias Perez, de Fernando y María.

57 Manuel Calzón Díaz, de Fernando y Joaquina.

60 José Parrondo Arnaldo, de Agustin y María Antonia.

61 Hilario Alvarez Gonzalez, de José y Florentina.

64 José María Aloa Menéndez, de Juan y Amalia.

65 José Boto García, de Romero y Maximina.

68 Emilio Marron Fernandez, de Manuel y Deva.

70 José María Alvarez Fernandez, de Jenaro y Etelvina.

74 José Alvarez Fernandez, de Ramón y Josefa.

75 Francisco Alvarez Menendez, de Luis y María.

77 José Riesgo Puente, de Fermin y Josefa.

78 Antonio Alvarez Alvarez, de José y Bárbara.

82 Maximino Calzón Menendez, de Benito y Teresa.

84 Antonio Menendez Alvarez, de Joaquin y Manuela.

87 Amador Veovide Marrón, de Fructuoso y María.

90 Manuel Antonio Menendez Garcia, de José y María.

93 José Antonio García García, de José y Manuela.

94 Alfredo Alvarez Florez, de Ramón y Esperanza.

Reemplazo de 1907

Número 10 Francisco Menendez Alvarez, hijo de Juan y María.

87 Antonio Cachero Fidalgo, de Juan y María.

Belmonte, Mayo 13 de 1908.—Emilio Alonso.

R. al núm. 2.047

Alcaldía de Llanes

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 21 de Marzo último, sacar á remate las obras de construcción de un lavadero en Pié de la Sierra, parroquia de Santa Eulalia, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho acuerdo, se anuncia dicha subasta bajo el tipo de seiscientos diez pesetas con veintinueve céntimos, conforme al presupuesto aprobado.

El acto del remate tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el día nueve de Junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia del Concejal que la Corporación designe.

La subasta tendrá lugar á medio de pliegos cerrados, en papel de la clase oncena, conforme al modelo que se inserta á continuación, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberá acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y la cédula personal del mismo.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con los obreros el contrato especial á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y artículo 8.º de la vigente Instrucción sobre accidentes del trabajo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 26 de Mayo de 1908.—Juan Romano.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal núm....., que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones para las obras de construcción de un lavadero en Pié de la Sierra, parroquia de Santa Eulalia, hace postura por la cantidad de..... (se expresará en letra) consignando sobre la mesa el 5 por 100 del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso):

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.160.

Alcaldía de Cangas de Tineo

Relación de los mozos á quienes este Ayuntamiento declaró prófugos con arreglo al capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento con el recargo de dos años, condenándoles al pago de gastos que ocasione su captura y conducción.

Reemplazo de 1908

Núm. 1. José Rodriguez Anton, hijo de Antonio y Faustina, de San Juan.

6 Francisco Lopez Menendez, de Antonio y Josefa, de Casares.

8 José Rodriguez Martinez, de Manuel y Josefa, de Arbolente.

13 Manuel García García, de Manuel y María, de Sorrodiles.

15 Antonio Fernandez Florez, de Alejandro y Serafina, de Regla Naviego.

16 Manuel Anton Rodriguez, de Manuel y Segunda, de Murias Naviego.

23 Evaristo Arias Muñiz, de Francisco y Agustina, de Tabladiello.

26 Joaquin Tejon Lopez, de José y Emilia, de Cangas.

31 Alonso Uria Fernandez, de Saturnino y Balbina, de Ordiales.

32 José Menendez, de Balbina, de Cintada.

36 Ceferino Iglesias Rodriguez, de José y Rosalía, de Posada.

40 Manuel Martinez Martinez, de Manuel y Josefa, de id.

46 Marcelino Florez Menendez, de Ramon y Joaquina, de Adralés.

53 Maximino Menendez Alvarez, de Baldomero y Manuela, de Valcabo.

54 José García Faidiel, de Antonio y Antonia, de Cerecedo.

58 Ceferino Lopez Menendez, de Manuel y Geroveva, de Cangas.

66 Manuel Campo Martinez, de Ramon y Josefa, de Larna.

67 Manuel Tablado Boto, de José y Faustina, de Socarnal.

69. Jaime Gomez Gonzalez, de Manuel y Teresa, de Tremado Carballo.

70 Celestino Diaz Menendez, de Manuel y Rosalía, de Fontaniella.

76 Baldomero Alonso, de Manuela, de Moal.

77 Alvaro Barreiro Menendez, de Narciso y Joaquina, de Bruelles.

90 Luis Menendez Alvarez, de Juan y Rosaura, de Cobos.

92 Antonio Fernandez Gayo, de Ramon y Celestina, de Besullo.

94 Francisco Mallo Verano, de Joaquin y Francisca, de Villar Naviego.

95 Vicente Menendez, de Isabel, de Pandiello.

97 José Gutierrez García, de Manuel y Florentina, de Limés.

102 Alejo Diaz Collar, de Joaquin y Laura, de Cangas.

112 Manuel Fernandez Aumento, de Ramon y Petra, de Rañeces Porley.

113 Manuel Suarez Arias, de Evaristo y Carmen, de Tandés.

117 José Rodriguez Lopez, de Faustino y Victoria, de Corbero.

118 Gonzalo de Llano Suarez, de Benemérito y María, de Cangas.

124 Manuel Rodriguez Rodriguez, de Francisco y Laura, de Linares.

129 José Gonzalez Menendez, de Francisco é Indalecia, de Pejan.

130. Antonio Alvarez Fernandez, de Valentin y Josefa, de Moncó.

135 José Ordáz Menendez, de José y Josefa, de Sierra de Castañedo.

136 José Agudín Menendez, de Joaquin y Esperanza, de Santa Marina.

138 Francisco Mesa Valledor, de Joaquin y Antonia, de Cangas.

139 Adolfo Fernandez Rodriguez, de Manuel y Serafina, de idem.

148 Constantino Alvarez Riesco, de Pedro y María, de la Linde.

150 Manuel Rozas Martinez, de Antonio y Laura, de Cangas.

153 Manuel García García, de Juan y Ramona, de Irrodo Barquera.

157 Celestino Minguez, de Antonia, de Fuentes de Corbero.

158 José Rodriguez Riesco, de Juan y Antonia, de San Félix.

160 Manuel Fuertes Fernandez, de Francisco y Rosalía, de Pejan.

178 José Alvarez Gayo, de José y Dolores, de Besullo.

184 Benjamin Alvarez Rey, de Antonio y Ramona, de Valcabo.

199 Benjamin Gonzalez García, de Santiago y María, de Cerezalíz.

202 José Boto Alvarez, de Juan y Agustina, de Caldevilla de Arbás.

203 Secundino Muñia, de María, de Antrago.

206 Antonio Menendez Rodriguez, de Juan y Carmen, de Puenteceiella.

207 José Castrillon Hidalgo, de José y Josefa, de Corias.

208 Ricardo Arbás Calvo, de Antonio y María, de Amago.

210 Antonio Alvarez García, de Antonio y Rosa, de Llano.

215 Constantino Castro Alvarez, de Manuel y Rosalía, de Carballo.

216 Marcelino García García, de Juan y Benita, de Santa Marina.

217 Antonio Fernandez Fernandez, de Jenaro y Joaquina, de Comba.

218 José Hilario Fernandez Collar, de Francisco y Antonia, de Llamon.

220 José Fernandez, de María, de Corias.

222 José Rozas Fernandez, de Manuel y María, de Cerecedo.

224 Emilio Martinez Martinez, de Manuel y Joaquina, de Agüera Pato.

229 José Cachon Alvarez, de José y María, de Villacibrán.

233 German Alfonso Barreiro, de Luis y Pilar, de Cibuyo.

235 Manuel Menendez Ramos, de Manuel y Josefa, de Gedrez.

237 Alvaro Menendez Rodriguez, de Casimiro y Encarnación, de Llamas.

239 Celestino Fernandez, de Engracia, de Villar de Adralés.

240 Emilio Martinez Manor, de Manuel y Teresa, de Mestas.

242 Jerónimo Sierra Gonzalez, de Francisco y Faustina, de Palacio.

Reemplazo de 1907

Núm. 183 Evaristo Alvarez Lopez, hijo de Santiago y Gabriela, de Nando.

197 Fructuoso Rodriguez Gancedo de Juan y María, de Villaoril de Sierra.

Por tanto encargo á la Guardia civil, fuerza de orden público y Alcaldes de barrio procedan á la detención de cualquiera de dichos individuos que sea habido y le conduzcan á disposición de esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Consistoriales de Cangas de Tineo 29 de Abril de 1908.—El Alcalde, Nicolás de Rón.

R. al núm. 1.289.

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, ni acreditado la presentación ante autoridad alguna española á efectos de quintas los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el reemplazo del año actual, los cuales han sido llamados por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL número 77 correspondiente al día 3 de Abril próximo pasado; vistos los expedientes instruidos al efecto, la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, acordó declarar prófugos á los mozos siguientes, como comprendidos en el caso 4.º del artículo 97 de la referida Ley.

Número 4 del sorteo. Francisco Ramón González González, hijo de Julian y María, de Frias.

5. Laureano Cifuentes Prieto, de Castro y Clara, de Berbes.

7. Juan Bautista Demetrio Martin Lastra, de Ramón y Jacinta, de la Villa.

8. José Antonio Perez del Dago, de Manuela, de Ribadesella.

9. Ricardo Rodrigo Blanco de Dios, de Pedro y Elvira, de Santianes.

10. Felipe García Llano, de Fernando y Plácida, de Santianes.

11. Leonardo Rodriguez Fernandez, de Mariano y Ceferina, de Linares.

12. Francisco Fernández Calleja, de Juan y Teresa, de Tresmonte.

14. José María Cortiguera Martínez, de Manuel y Elvira, de Cuerres.

16. Julio Ramon Martinez Blanco, de Antonio y Encarnación, de Camango.

17. Joaquin Naredo Sánchez, de José y Rosa, de Barredo.

22. Ezequiel Domingo Martínez Rodriguez, de Domingo y María, de Alea.

23. José Ramón Sánchez Pendás, de Manuel y Florentina, de Berbes.
 25. Angel García Sanchez, de José y María, de Ribadesella.
 26. Miguel Martínez Caso, de José e Isabel, de Alea.
 28. Celestino Suarez Suarez, de Juan y Dolores, de Torre.
 29. Manuel Pando Pendás, de Ramón y Generosa, de Soto.
 31. Facundo Sanchez, de Genoveva, de Torre.
 35. Manuel Alfredo Suarez Coro, de Modesto y Perfecta, de Linares.
 36. José Antonio Valle Rosete, de Manuel y Teresa, de Pando.
 37. José Antonio Alonso Alvarez, de Ramón y María, de Abeo.
 39. José Ramón González González, de Manuel y Generosa, de Tereñes.
 40. Francisco Fernández Mier, de Juan y Teresa, de Calabrez.
 43. Benigno San Félix, de Teresa, de Ribadesella.
 44. Raimundo V. García Huergo, de Ramón y Perfecta, de Meluerda.
 45. Juan González Calleja, de José e Isabel, de Cuevas.
 46. Ramón Fernández Gonzalez, de Antonio y Catalina, de Ribadesella.
 49. Miguel Suarez Rosete de Antonio y Ramona, de BONES.
 50. Antonio Guillermo Porrúa Teja, de Juan Francisco y María, de Toriella.
 51. José Martínez Calleja, de José y Cristina, de Cueva.
 53. José Antonio Alvarez Quesada, de Lorenzo y Josefa, de Cuevas.
 54. Miguel Blanco Sánchez, de Antonio y María, de Ucio.
 55. José María Ramon Cuétara, de Victor y Antonio, de Alea.
 56. Martín Rivas Viña, de Juan y Carlota, de Berbes.
 57. Francisco Sanchez Suarez, de Evaristo y Engracia, de Abeo.
 58. Celestino H. Somoano Caldueno, de Plácido y Amalia, de Santianes.
 59. Manuel Francisco Valle González, de Dionisio y María, de Barredo.
 60. Juan Calleja Somoano, de José y María, de Cuevas.
 63. José Fernández Blanco, de Fructuoso y Benita, de Nocedo.
 67. José Mario Llano Sanchez, de Manuel y Josefa, de Sebreño.
 68. Adolfo Perez Llera, de Adolfo y Micaela, de Ribadesella.
 71. Ignacio Senen Gonzalez Cuétara, de Cándido y Cesárea, de Linares.
 72. José María Rivera Alvarez, de Bernardo y Teresa, de Junco.
 76. Miguel Bulnes Quesada, de Salvador y Ramona, de Llovio.
 77. José Ramón Martino Viña, de Juan y Antonia, de Santianes.
 78. José Ramon Carril Martinez, de Agustín y Ramona, de Meluerda.
 84. Pedro Cifuentes Martinez, de Miguel y Lorenza, de Tereñes.
 85. Antonio Migoya Migoya, de Manuel y María, de idem.
 86. Manuel Sanchez Mier, de Francisco y Francisca, de Calabrez.
 87. José Ramon Rodriguez, de Francisca, de Meluerda.
 92. José Ramon Suarez Margolles, de Ramon y Teresa, de Barredo.
 93. Adolfo Junco Bode, de Pedro y Teresa, de Berbes.
 94. Manuel Pedro Martinez Vega, de Pedro y Manuela, de la Villa.
 97. Antonio Somoano Junco, de José y Santa, de la Granda.
 98. Miguel Sanchez Tirador, de José y Felisa, de Uria.
 100. Antonio Blanco y Blanco, de Manuel y Teresa, de Tezangos.
 101. Apolinar Ramon Rotella de Camino, de José y Claudia, de Ribadesella.
 103. Manuel Miguel Antonio Carús Blanco, de Cosme y María, de Sardalla.
 107. Felipe Carrano Villar, de Felipe y Ramona, de Ribadesella.
 108. Victor Arguinudes Sanchez Lopez, de Melquiades y Pilar, de Ribadesella.
 109. Victor Luis Cuétara Fernandez, de José y Ramon, de Cuerres.
 110. José Ramon Rodriguez Llera, de Manuel y Josefa, de Toriella.

Lo que á los consiguientes efectos se hace público por medio del presente edicto.

Ribadesella 20 de Mayo de 1908.
 —Darío M. de Labra.

R. al núm. 2,113

Regimiento Infantería de Valencia

D. Vito de Miguel Ugarte, Capitán del Regimiento infantería de Valencia, número 23, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Robustiano Perez Gonzalez, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Ramón y de Ramona, natural de Arlós, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Llanera, concejo de idem, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, distrito militar de la 7.ª región, de 22 años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, su estatura un metro quinientos ochenta milímetros, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, que ocupa la fuerza del regimiento infantería del Valencia, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 18 de Mayo de 1908.—Vito de Miguel.

R. al núm. 1.139.

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Luis Caso de la Villa, primer Teniente del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Salvador Suarez Lorenzo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de María, natural de Turón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, oficio carpintero, de un metro 635 milímetros de estatura y quinto del reemplazo del año de 1907, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa este regimiento, en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 28 de Mayo de 1908.—Luis Caso.

R. al núm. 2.153

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á cinco de Mayo de mil novecientos ocho, en los autos declarativos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Lluarca, que ante Nos penden entre partes, de la una como demandantes doña Isabel Villamil y Mendez y su marido D. Raimundo Rodriguez Trío, vecinos de Piñera, concejo de Navia, representados por el Procurador D. Eduardo Alonso y dirigidos por el Licenciado D. Manuel Palacios, y de la otra como demandados doña Antonia Lopez Villamil, labradora y vecina de Piñera, representada por el Procurador D. José Miñor y defendida por el Licenciado D. Bernardo Acevedo; doña Luisa Rodriguez Valdés, propietaria y vecina de Navia, como legal representante de su hijo menor D. Joaquin Suarez y Rodriguez Valdés, doña Concepción García Fernandez, asistida de su esposo D. José Rodriguez Garcia, labradora y de la citada vecindad de Piñera; doña Florentina Rodriguez Villamil, doña Joaquina Cernuda, esposa de D. José Pérez; D. Francisco Alvarez Fernández, D. Rafael Suarez y Suárez, D. José Menendez y Gonzalez, D. Manuel y D. José Fernandez, vecinos del pueblo de Piñera, y D. Celso Alvarez Rodriguez, vecino de Villaz, en Villapedre, en su representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre división de términos bravos y abono de cantidades,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia á la apelante la expresada sentencia apelada por la que se declara:

1.º Que no procede estimar la falta de personalidad en la demandante doña Isabel Villamil y Mendez ó Perez Villamil y Mendez.

2.º Que no le pertenecen en común y proindiviso las cuatro hectáreas de terreno sitas en Piñera, que llama de la Juguería, y comprende los siguientes linderos; al Norte camino que desde el Pipiello va á los Castiellos, al Este el mismo camino que va al río de Piñeirín, Este río y hacienda de herederos de D. Juan Rodriguez, Sur río de Corugedo, hacienda de D. José Menendez Valentin y cementerio de Piñera, y al Oeste juego de bolos, terreno contiguo á la casa que habita Manuel Fernandez, camino que de casa de la bolera baja á la carretera y sienra de Villamen.

3.º Que susodichos terrenos, exceptuando las dos fincas de D. Ramon Campo Osorio y D. Benigno Blanco, son del dominio exclusivo del demandado D. Joaquin Suarez y Rodriguez Valdés, y como consecuencia de las precedentes declaraciones se absuelve de la demanda de autos á los demandados referidos D. Joaquin Suarez, doña Antonia Lopez Villamil y consortes, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados doña Luisa Rodriguez Valdés y demás consortes, y devolviéndose los autos del Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Le-

zameta.—Ricardo de Prada.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo á trece de Mayo de mil novecientos ocho.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1990

Juzgado de Castropol

D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de Instrucción del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en el sumario número 8 de 1900, instruido contra Juan Quintela Gonzalez, vecino de Goge, concejo de San Tirso de Abres, por lesiones y en la que fué condenado, se embarcaron á aquél y se sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por ciento de su tasación, los bienes raíces que á continuación se expresan:

1.º La cuarta parte de una casa habitación, sita en el punto que llaman Aldea de arriba de dicho Goge, señalada con el número 127, compuesta toda de planta baja, destinada á cuadra, de un primer piso dividido en cuatro departamentos con inclusión de la cocina y horno, y en parte de un segundo piso con entrada á los mismos de una escalera de piedra, todo en mal estado; ocupa una extensión superficial de 143 metros y 6 decímetros cuadrados; confina por el frente con camino público, espalda era y huerto de igual procedencia; derecha casa de Dolores Legaspi, é izquierda otra de José García. Se apreció dicha cuarta parte en mistión con los herederos de D. José Santamarina en 105 pesetas y rebajado de esta suma el 25 por 100 vale 78 pesetas 75 céntimos.

2.º Igual cuarta parte de un terreno destinado á era de majar, huerto y campo que mide todo cinco áreas y dieciséis centiáreas; confina al Norte con cabazo y huerto de Dolores Legaspi; Sur terrenos á era de majar, pajar y huerto de José García; Este camino y Oeste la casa anterior. Se tasó dicha cuarta parte en sesenta pesetas y rebajado el 25 por ciento vale 45 pesetas.

3.º Una finca labradía, de mala calidad, sita en el punto que llaman Leira Grande de la Chouza de la Fuente; mide seis áreas y ochenta y ocho centiáreas; confina al Norte con camino de la fuente; Sur montes abertales de Tomás Piñeiro y otros; Este más de José García y Oeste más de Carmen García. Se apreció en cien pesetas y rebajado el 25 por 100 vale 75 pesetas.

4.º Otra finca labradía, sita en dicho lugar, llamada Vedra; de cabida nueve áreas treinta y seis centiáreas; confina al Norte más de Cayetano Rodriguez; Sur Pedro Rodriguez Lavandera; Este monte de Genoveva Navallo, y Oeste camino que de Goge sigue al río de Pedrón. Se apreció su valor en 108 pesetas y rebajado el 25 por 100 vale 77 pesetas.

5.º Un terreno inculto con algunos castaños nuevos, sito en el referido lugar y punto que dicen Souto Grande; mide nueve áreas treinta y ocho centiáreas, según documento que el perito tuvo á la vista por carecer de mojones; confina al Norte con el río de Souto Grande; Sur camino del carga-doiro; Este más de los hijos de Escolástica Sanjurjo y Oeste con los de Amadora Piñeiro. Se tasó en veinte pesetas y rebajado el 25 por 100 vale 15 pesetas.

6.º Un terreno á monte con algunos robles pequeños, sito donde llaman Cánle de la Avelleira, del repetido lugar, la que no se pudo medir por falta de mojones; pero con referencia al documento tiene la cabida de doce áreas; confina al Norte con más de Cayetano Rodriguez; Sur idem de José Legaspi; Este con el Lombo del Cornín y Oeste el arroyo de la Abelleira. Se tasó en 16 pesetas y rebajado el 25 por 100 vale 12 pesetas.

7.º La tercera parte en mistión con Tomasa y Manuela Bermudez, á quienes corresponden las dos restantes de

un terreno destinado á monte con algunos robles pequeños, sito en el punto que llaman Perujuanes, cuya cabida no se puede precisar por carecer de mojones, asegurándose tener unas quince áreas; confina el todo al Norte con más de Domingo Bustelo; Sur más de Genoveva Navallo; Este la loma del Cornín y Oeste el arroyo de la Pasada. Se apreció esta tercera parte en nueve pesetas y rebajado de esta cantidad el 25 por 100 vale 6 pesetas 75 céntimos.

Los bienes relacionados se hallan sitos en términos de Goge, y la subasta de los mismos tendrá lugar el día 22 de Junio próximo, á las 11, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente en la mesa, del Juzgado el 10 por 100 de su valor no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Castropol á veinte de Mayo de mil novecientos ocho.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 2.081.

Juzgado de Salas

D. Rogelio de Diego y González, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Salas, á siete de Mayo de mil novecientos ocho, habiendo visto el Tribunal municipal compuesto por los señores D. Severino Martínez y Menendez, Juez municipal suplente en funciones, don Atanasio García Pozal y D. Francisco José Menendez Bohén, adjuntos, el último como suplente de D. Joaquín Folgueras González, estos autos de juicio verbal civil, instado por D. Vicente Cano Riesgo, viudo, labrador, mayor de edad y vecino de Buseabrero, en este concejo, contra don Manuel Riesgo Cuervo y su esposa D.^a Pascua Garrido Rubio, labradores, mayores de edad y vecinos de Barduedo, en este término, en reclamación de doscientas setenta y nueve pesetas que le deben, cuyos demandados fueron declarados en rebeldía, por no haber concurrido al juicio sin alegar justa causa y á pesar de haber sido citados en forma; y

Fallamos

Que debemos de condenar y condenamos á los demandados D. Manuel Riesgo Cuervo y D.^a Pascua Garrido Rubio, á que en el término de quinto día paguen al actor D. Vicente Cano Riesgo, la suma que les reclama de doscientas setenta y nueve pesetas y que le deben, con expresa imposición de costas, confirmando el embargo preventivo trabado en treinta de Abril último, en tres fincas de los demandados.

Así por esta nuestra unánime sentencia, que será notificada á los demandados rebeldes en la forma que marca la Ley, juzgando en primera instancia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Severino Martínez.—A. García Pozal.—F. Menendez Bohén

Publicación

Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Tribunal municipal que la dictó hallándose en audiencia pública, en el día de su fecha, de que como Secretario certifico. Rogelio de Diego.—Rubricado.

Y con el fin de que, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma de la sentencia preinserta á los demandados rebeldes, expido el presente edicto que visa el Sr. Juez municipal suplente en funciones en Salas y Mayo doce de mil novecientos ocho.—Rogelio de Diego.—V.º B.º.—Severino Martínez.

R. al núm. 2.060

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Abdon Fernández Antolin, de veinticinco años de edad, hijo de Isidoro y Lorenza, soltero, natural de Villanueva del Revollar, vecino de Gijón, y Victoriano Fernández Antolin, de veintiseis años de edad, hijo de Isidoro y Lorenza, soltero, natural de Villanueva del Revollar, vecino de Gijón y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel de esta villa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintisiete de Mayo de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 2.142

Juzgado de Llanes

Don Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: Que para cumplimiento de un exhorto del Juzgado tercero de primera instancia del Canton de Veracruz, República de Méjico, he acordado se cite á medio del presente á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente de D. Calixto de la Canal, natural que era de Pimiango, á fin de que se presenten á deducirlo ante dicho Juzgado exhortante donde radica el juicio de intestado del expresado finado Sr. Canal, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la publicación del presente edicto por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia cuya publicación,

por tres veces tendrá efecto de diez en diez días.

Dado en Llanes á catorce de Mayo de mil novecientos ocho.—Eduardo Sanchez.—Por orden de Su Señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.006

Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Pravia, á trece de Mayo de mil novecientos ocho, el señor D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por doña Carmen Rodríguez y Menendez, vecina del Hospital de San Bartolomé de Miranda, contra D. Sandalio y doña Isabel Fernández y Fernández, vecinos de La Mata; doña Josefa doña Natalia y doña Teresa Fernández Sanchez, D. José Fernández y Sanchez, doña Manuela Fernández y Sanchez, casada con D. José Casares: D. Pedro Fernández Barbón, D. José López y Fernández, doña Isabel Sanchez, vecinos de Rañeces; D. Ramón López y Fernández, vecino de Coalla, todos del término municipal de Grado; doña Josefa López y Fernández, de Vendelles, término municipal de Tameza, y D. Diego Fernández Barbón, vecino de la villa de Grado, como herederos de D. Manuel Fernández Barbón, vecino que fué de dicha villa, hallándose ausente de ignorado paradero el D. José López y Fernández, siendo parte el Sr. Abogado del Estado, defendida la demandante por el Licenciado D. Antonio Guisasola y representada por el Procurador D. Manuel Miranda, y los demandados declarados en rebeldía. (Siguen los resultandos y considerandos).

Fallo:

Que debo de declarar y declaro pobre para litigar con D. Sandalio y doña Isabel Fernández y Fernández, vecinos de La Mata; doña Josefa, doña Natalia y doña Teresa Fernández Sanchez, D. José Fernández Sánchez, doña Manuela Fernández Sanchez, casada con D. José Casares: D. Pedro Fernández Barbón, D. José López y Fernández, doña Isabel Sanchez, vecinos de Rañeces; D. Ramón López y Fernández, vecino de Coalla, todos del término municipal de Grado; doña Josefa López y Fernández, de Vendelles, término municipal de Tameza, y D. Diego Fernández Barbón, vecino de la villa de Grado, como herederos de D. Manuel Fernández Barbón, á la doña Carmen Rodríguez y Menendez sobre reconocimiento de prole

Así por esta mi sentencia que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no optase por su notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Santos Cueto.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Santos Cueto y Rui-Díaz, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy

trece de Mayo de mil novecientos ocho; doy fé.—Dionisio Conde.

Lo que se hace público por el presente edicto, para que sirva de notificación á los demandados.

Dado en Pravia á dieciocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Santos Cueto.—Por mandado de su señoría, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.109

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

VALDES

En poder de Carlos Menéndez, vecino de Longrey, se halla un caballo de dueño desconocido, que se encontró en dicho pueblo y tiene las señas siguientes: edad 6 años, alzada seis cuartas y media, color rojo y con una estrella en la frente.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerlo, previo pago de los gastos que ocasione, durante el plazo de quince días; en caso contrario se procederá á su enajenación en pública subasta.

Luarca 22 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Ramón Asenjo.

CANGAS DE TINEO.

En poder de D. Emeterio Gutiérrez, vecino de Pumar de las Montañas, en este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: cuatro años de edad, color castaño, alzada seis cuartas, calzado del pie derecho.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de su dueño, que podrá pasar á recogerlo previo pago de los gastos ocasionados; transcurridos quince días de la publicación del presente será sacado á subasta.

Cangas de Tineo 17 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Nicolás de Ron. 4

PARRES.

En poder de D. Emilio Prieto, vecino del Collado del Andrin, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, cuyas señas son: Careto, calzado de la pata derecha, cola y crin esquiladas, con una A á tijera en una anca, de 3 á 4 años, alzada 5 y media cuartas y color castaño.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño, pase á recogerle, previo el pago de los gastos.

Arriondas 23 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Ramón Barredo. 3

BOAL

En poder de D. José Fernández Pérez, de Ouria, se hallan depositadas dos yeguas que fueron halladas haciendo daños en una finca á trigo de su propiedad, cuyas señas son: una de 6 años, color negro, 6 palmos, desherrada y con una especie de 8 en el anca derecha; otra de 4 años, color castaño, alzada 5 palmos y con la señal ó marca de una F en el anca derecha.

Boal, Mayo 22 de 1908.—El Alcalde, José M. Villamil. 3